

VISTO

La posibilidad de contar con leyendas conmemorativas en los membretes oficiales, y;

CONSIDERANDO:

Que, en este año se conmemoran 200 y 250 años del nacimiento (03/06/1770) y fallecimiento (20/06/1820) respectivamente, del prócer Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano;

Que, Belgrano fue un abogado, economista, periodista, político, diplomático y militar rioplatense de destacada actuación en la actual Argentina, el Paraguay y el Alto Perú;

Que, participó en la defensa de Buenos Aires, capital del Virreinato del Río de la Plata, en las dos Invasiones Inglesas (1806 y 1807);

Que, fue uno de los principales patriotas que impulsaron la Revolución de Mayo, siendo vocal de la Primera Junta de gobierno que lo reemplazó al virrey;

Que, luchó en la guerra de Independencia de la Argentina contra los ejércitos realistas. Fue el jefe de la expedición militar que la junta de Buenos Aires envió al Paraguay que finalizó cuando celebró el Tratado confederal entre las juntas de Asunción y Buenos Aires, en 1811. Fue jefe de una de las Expediciones Libertadoras a la Banda Oriental.

Que, en 1812 y como hecho trascendental y por siempre presente, creó la bandera de Argentina en la actual ciudad de Rosario;

Que, como general del Ejército del Norte, dirigió el Éxodo Jujueño, comandó las victorias de los revolucionarios en la batalla de Tucumán y en la de Salta y tuvo gran influencia en el Congreso de Tucumán que declaró la Independencia de las Provincias Unidas en Sud América;

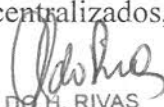
Que, por la fuerte impronta que representa para nuestra Argentina recordar estos hechos históricos que marcaron nuestro destino, es que este cuerpo legislativo impulsa declarar el año 2020 como año del 200° Aniversario del fallecimiento del Prócer Manuel Belgrano;

Por todo ello, el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

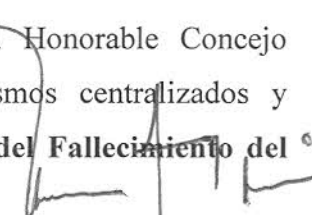
ORDENANZA N°.- 3190/20

ARTÍCULO 1°. Declárese el año 2020 el 200° Aniversario del fallecimiento del Prócer Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano. -

ARTÍCULO 2°. Establécese el uso obligatorio, durante el año 2020, en la totalidad de los membretes oficiales del Departamento Ejecutivo Municipal, del Honorable Concejo Municipal, del Juzgado Municipal de Faltas y de los organismos centralizados y descentralizados, la siguiente leyenda: **2020 - 200° Aniversario del Fallecimiento del**


ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL




DR. MATÍAS SEBASTIÁN BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Prócer Manuel José Joaquín del Corazón De Jesús Belgrano”, como así también colocarse en los extremos el Escudo y la Bandera de la ciudad de San Justo. -

ARTÍCULO 3º. Comuníquese, Regístrese, Publíquese, Dese al DEM y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES
EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE MARZO DEL 2020,
SEGÚN PROYECTO DEL F P C Y S - UCR
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 19 DE MARZO DEL 2020.-



ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL





Dr. MATÍAS SEBASTIÁN BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº 3190/ 2020
PROMULGADA POR DECRETO Nº 041/2020
FECHA: 08 /05/2020.-


GPN LUCIANO NEME
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo (Sta. Fe)


Diego Palmieri
Secretario de Gobierno,
Cultura y Acc Social
Municipalidad de San Justo


Arq Nicolás E Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo

